

**CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARA LA
EJECUCIÓN DE OBRAS DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE
DIVERSAS AULAS EN EL C.P.E.I.P CIUDAD DE CORELLA,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN
ANTICIPADA**

ACTA N.º I

En la ciudad de Corella, siendo las nueve horas del día 11 de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen en la Casa Consistorial D. Gorka García Izal, D.ª Catalina Bernaola Olivares, D. Aitor Laparra Navarro y D.ª Ana Isabel Enrique Escribano, personas que componen la Mesa de Contratación para la adjudicación de las obras de un sistema de climatización de diversas aulas en el C.P.E.I.P Ciudad De Corella, mediante procedimiento simplificado y tramitación anticipada.

Concurriendo quórum suficiente, se declara constituida la Mesa de Contratación.

Se accede a la plataforma PLENA y se comprueba que han concurrido las siguientes licitadoras:

	Persona jurídica	B31777600	Mectu S.L.L	07/11/2025	13:36	Inicial	182601	 Justificante original firmado.p
								 Justificante copia auténtica.p
	Persona jurídica	B71022842	Osla Climatización y Hostelería, S.L	08/11/2025	12:08	Inicial	182639	 Justificante original firmado.p
								 Justificante copia auténtica.o

Se procede a la apertura del sobre identificado como sobre 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” resultando que nos encontramos en las dos propuestas el Anexo VI del pliego, tratándose de la oferta económica, la cual NO abrimos, detectando un error en la configuración de los sobres en PLENA.

A continuación, se procede a la apertura del sobre identificado como sobre 2: “OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”, resultando que se encontraba la documentación administrativa de las dos empresas licitadoras, revisada la misma, se comprueba que la totalidad de licitadoras presentan correctamente la documentación requerida, quedando en consecuencia admitidas las empresas que han presentado oferta.

Posteriormente, se procede a la apertura del Anexo VI, donde se encuentra la documentación de la oferta económica de las empresas licitadoras resultando:

Licitadores	Oferta económica (hasta 80 ptos.)		Compromiso de Contratación (Hasta 10 ptos.)	Garantías Complementarias (Hasta 10 ptos.)	Total
MECTU	80		0	0	80 puntos
OSLA					Excluida

La empresa Osla Climatización y Hostelería, S.L, ha sido excluida por incluir un presupuesto que supera el precio base de licitación.

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, la Mesa de contratación para la adjudicación de la ejecución de obras las de las obras de un sistema de climatización de diversas aulas en el C.P.E.I.P Ciudad De Corella, mediante procedimiento simplificado y tramitación anticipada, acuerda:

1º.- Formular propuesta de adjudicación a favor de la mercantil MECTU, SLL por un precio de 69.774,00 euros, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego Regulador de la contratación aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de octubre de 2025, y en los de su propia oferta, condicionada a la presentación de la documentación señalada en el apartado 2º del presente acuerdo.

2º.- En cumplimiento del artículo 11 del Pliego Regulador, y de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, requerir a MECTU, SLL, a los efectos de que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, presente a través de PLENA la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia. Toda la información al respecto está disponible en la siguiente dirección:
<https://licitadores.tracasa.es/>

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son personas físicas, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la

contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, si es referida al ejercicio corriente, o, en otro caso, último recibo, o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su abono.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.3. Certificado oficial acreditativo y vigente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

2.4. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.

3. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 7 del presente Pliego Regulador.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social no se exigirán en el caso de que la empresa autorice al Ayuntamiento de Corella para recabar esta documentación de las administraciones correspondientes.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

4. Relación de las personas responsables de las siguientes funciones, con indicación del porcentaje de dedicación al contrato, que será como mínimo el que se indica a continuación para cada una de ellas:

- Encargado/a de obra (100% de dedicación a la obra)

- Responsable de Seguridad y Salud (20% de dedicación a la obra)

5. Original o fotocopia compulsada notarial o administrativamente de la Póliza y último recibo abonado del Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura para los riesgos derivados de la ejecución de las obras, así como el último recibo abonado del Seguro de Responsabilidad Civil. Las sumas aseguradas por siniestro y año no podrán ser inferiores a 600.000 euros ni el límite por víctima inferior a 150.000 euros. Las franquicias que se pacten lo serán únicamente en relación con los daños materiales.

6. Documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro de Constructor-Poseedor de RCDs regulado a nivel nacional por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, y en Navarra por el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo o en su defecto, contrato-encargo para la gestión de residuos de la obra con gestor inscrito.

Y siendo las 11:00 horas y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente que firman los comparecientes en prueba de conformidad.